

CONVENIO DE COOPERACION, CONCERTACION Y VINCULACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. JAIME GENOVEVO FIGUEROA ZAMUDIO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL MISMO; EL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, QUE SE SEÑALA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DESIGNARA COMO EL "SECTOR PRODUCTIVO", REPRESENTADO POR SUS RESPECTIVOS DIRIGENTES, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARA COMO EL "CONALEP", REPRESENTADO POR EL ING. MODORO GUERRA RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

DE ACUERDO A LA GRAN CONSULTA NACIONAL PARA LA MODERNIZACION EDUCATIVA Y COMO RESULTADO DE LA AMPLIA EXPRESION DE TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS, DE SUS PLANTEAMIENTOS PLURALES, REFLEXIVOS Y PROPOSITIVOS, SE ELABORO UN DIAGNOSTICO DE LA SITUACION EDUCATIVA DEL PAIS Y SE DETERMINARON EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994, LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE ACCION QUE SE CONSTITUYEN EN EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA MODERNIZACION EDUCATIVA, 1989-1994.

EL PROGRAMA ESTABLECE QUE LA MODERNIZACION EDUCATIVA IMPLICA DE FINIR PRIORIDADES; REVISAR Y RACIONALIZAR LOS COSTOS EDUCATIVOS Y A LA VEZ ORDENAR Y SIMPLIFICAR LOS MECANISMOS PARA SU ADMINISTRACION; REFORMAR Y ACTUALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS, ARTICULAR LOS CICLOS Y LAS OPCIONES; IMAGINAR NUEVAS ALTERNATIVAS DE ORGANIZACION Y FINANCIAMIENTO, PROMOVER EL CONCURSO PERMANENTE Y SINDICARIO DE LAS COMUNIDADES, ASI COMO DE LOS SECTORES SOCIALES.

EN CONGRUENCIA CON ESTOS PROPOSITOS, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, RESALTA LA NECESIDAD DE FOMENTAR Y ORIENTAR LA FORMACION DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, A FIN DE ESTAR ACORDE CON LOS CAMBIOS DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA, Y BRINDAR ASI UNA ACTUALIZACION PERMANENTE A SUS EGRESADOS, QUE EVITE LA OBSOLECENCIA DE SUS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES.

POR TAL MOTIVO, ES DE PARTICULAR IMPORTANCIA PROFUNDIZAR EN LOS PROCESOS DE VINCULACION CON EL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS, CON BASE EN LA DEFINICION DE AREAS DE INTERES COMUN, TOMANDO EN CONSIDERACION, QUE DICHO SECTOR HA VENIDO REALIZANDO UNA IMPORTANTE LABOR EN LA EDUCACION EN GENERAL Y, ESPECIFICAMENTE, EN LA EDUCACION TECNOLÓGICA, Y HA COLABORADO EN LOS ESFUERZOS PARA LA MODERNIZACION EDUCATIVA.

COMO RESULTADO DE TODO LO ANTERIOR, ANTE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EL PASADO 28 DE FEBRERO DEL AÑO DE 1990, SE FIRMO EL CONVENIO DE CONCERTACION Y VINCULACION ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL SECTOR PRODUCTIVO NACIONAL, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN, EN CONGRUENCIA CON LA ESTRATEGIA NACIONAL DE MODERNIZAR LA EDUCACION Y BASADO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, QUE ENTRE OTROS OBJETIVOS CONTEMPLA, LA MODERNIZACION EDUCATIVA DE LA ENTIDAD, EL FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO REGIONAL; EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, CONVOCA A LOS DIVERSOS SECTORES PRINCIPALES DEL DESARROLLO ESTATAL, A CONCERTAR ESFUERZOS MEDIANTE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONVENIO, CON SUJECION AL TENER DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "ESTADO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU CONSTITUCION POLITICA; ES PARTE INTEGRANTE DE LA REPUBLICA MEXICANA, SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS QUE LE IMPONE EL PACTO FEDERAL, A SU SISTEMA DE GOBIERNO: REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR.
- 1.2 QUE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS CORRESPONDIENTES AL SECTOR EDUCATIVO, EXPRESADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, HA ESTABLECIDO COMO ESTRATEGIA Y LINEA DE ACCION GENERAL, LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION EN LA ENTIDAD A TODOS LOS NIVELES.
- 1.3 QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN PALACIO DE GOBIERNO, DOMICILIO CONOCIDO, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN.
- 1.4 QUE FOMENTA LA REALIZACION DE ESTUDIOS TECNICOS QUE PERMITAN FORMULAR PROGRAMAS Y CONTENIDOS A NIVEL REGIONAL, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN.

2. DECLARA EL "SECTOR PRODUCTIVO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- 2.1 QUE HA TENIDO SIEMPRE INTERES EN LA EDUCACION EN GENERAL DEL PAIS Y ACEPTA PARTICIPAR EN LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION Y EN LA VINCULACION ENTRE LOS SECTORES EDUCATIVO Y PRODUCTIVO PARA BENEFICIO DE MEXICO Y EN PARTICULAR DE LOS EDUCANDOS DEL ESTADO DE MICHOACAN.

2.2 QUE EL "SECTOR PRODUCTIVO" SE INTEGRA PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, POR LAS SIGUIENTES CAMARAS Y ASOCIACIONES:

- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION DE MORELIA.
- CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MORELIA.
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA RESTAURANTERA Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS EN EL ESTADO DE MICHOACAN.
- CENTRO EMPRESARIAL MORELIA, S.P.
- ASOCIACION DE INDUSTRIALES DEL ESTADO DE MICHOACAN, A.C.
- ASOCIACION DE HOTELES Y MOTELERIAS DEL ESTADO DE MICHOACAN.
- ASOCIACION MICHOACANA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOVILES, A.C.
- EX-ALUMNOS INDUSTRIALES DEL TECNOLÓGICO DE MORELIA.

2.3. QUE CADA UNA DE LAS INSTANCIAS ANTES SEÑALADAS, NOMBRARAN A UN REPRESENTANTE PARA QUE FORMEN UN COMITE QUE SE ENCARGARA DE LA FORMACION DE ESTUDIOS Y PROPUESTAS DEL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO DEL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA Y QUE FORMARAN PARTE DE LA COMISION DE EDUCACION DEL SECTOR EMPRESARIAL DEL ESTADO DE MICHOACAN.

2.4 QUE DESDE SIEMPRE HA PARTICIPADO ACTIVAMENTE CON EL SECTOR EDUCATIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN, POR LO QUE LE RESULTA DE SINGULAR IMPORTANCIA EL APOYO Y COOPERACION QUE LE PUEBA PROPORCIONAR TANTO AL "ESTADO", COMO AL "CONALEP", A FIN DE MEJORAR EL NIVEL EDUCATIVO DE LA ENTIDAD.

3. DECLARA EL "CONALEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

3.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POST-SECUNDARIA, QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.

3.2 QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, 12 DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL ESTADO DE MICHOACAN, MISMOS QUE SON: PLANTEL CONALEP - APATZINGAN, --

LA PIEDAD, LAZARO CARDENAS, LOS REYES, MORELIA I, MORELIA II, PATZCUARO, SAHUAYO, URUAPAN, ZACAPU, ZITACUARO Y ZAMORA, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS EN LAS AREAS ADMINISTRATIVA, INDUSTRIAL, SALUD Y TURISMO.

- 3.3 QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA LA FORMACION INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS, ES EL FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACION CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, TANTO OFICIAL COMO PRIVADO, DADO QUE SON ESTOS LOS QUE CONTRIBUYEN A QUE LOS PROFESIONALES TECNICOS TENGAN UN CONTACTO DIRECTO CON LA REALIDAD DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, INICIANDO ASI LA PREPARACION DE SU TRANSITO AL MERCADO DE TRABAJO.
- 3.4 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989, ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 14, FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACION.
- 3.5 QUE LOS PLANTELES ALUDIDOS EN LA DECLARACION 3.2 DEL PRESENTE CONVENIO, SERAN LOS ENCARGADOS DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION QUE LE CORRESPONDE AL SISTEMA CONALEP, POR ESTE INSTRUMENTO.
- 3.6 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN LA AV. CONALEP No. 5, COL. LAZARO CARDENAS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52140.

4. DECLARAN LAS PARTES:

- 4.1 TENER CONOCIMIENTO DE QUE MEDIANTE MECANISMOS DE CONCERTACION Y APOYO SERA FACTIBLE, LA CONSOLIDACION DE LAS INSTITUCIONES Y LA ATENCION DE LA DEMANDA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD POR PARTE DEL "SECTOR PRODUCTIVO".
- 4.2 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- 4.3 QUE EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES EXPUESTOS, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

C I A U S U L A S

PRIMERA. EL "ESTADO", EL "SECTOR PRODUCTIVO" Y EL "CONALEP", CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE COOPERACION, -CONCERTACION Y VINCULACION, MEDIANTE EL CUAL LOS SECTORES PRODUCTIVO, OFICIAL Y PRIVADO, COADYUVEN, RECIPROCAMENTE PARA LA

MODERNIZACION DEL APARATO PRODUCTIVO Y DEL SISTEMA EDUCATIVO CONALEP.

SEGUNDA.- PARA LLEVAR A CABO LO DISPUESTO EN LA CLAUDSULA ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EN INTEGRAR UNA COMISION, LA CUAL SE ENCARGARA DE COORDINAR EL DISENO, INSTRUMENTACION, OPERACION Y EVALUACION DE LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETIVO DE ESTE INSTRUMENTO Y A LA CUAL SE LE DENOMINARA COMO EL **COMITE ESTATAL DE VINCULACION**, MISMO QUE SERA PRESIDIDO POR LA COORDINACION DE CAMARAS Y ASOCIACIONES DE LA ENTIDAD.

TERCERA.- EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO" PROPORCIONARAN APOYO AL "CONALEP", CUANDO ESTE SE LO SOLICITE, PARA LA REVISION, ADECUACION Y REESTRUCTURACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN LOS PLANTELES - ALUDIDOS EN LA DECLARACION 3.2 DEL PRESENTE CONVENIO; ASI COMO PARA LA CREACION DE AQUELLAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y QUE NO ESTEN CONTENIDAS EN EL CATALOGO DE CARRERAS QUE POSEE EL SISTEMA CONALEP, PARA LO CUAL SE CONSTITUIRA EL **GRUPO ACADEMICO ESTATAL**.

CUARTA.- EL "ESTADO" CONVIERNE CON EL "CONALEP", EN TRANSMITIR GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS SOBRE LOS CUALES ESTAN ESTABLECIDOS LOS CITADOS PLANTELES, O GESTIONAR EL TRASLADO DE DOMINIO, SEGUN SEA O NO PROPIETARIO, ASI COMO REALIZAR LOS TRAMITES CONDUCTENTES, A EFECTO DE FORMALIZAR JURIDICAMENTE LAS ENAJENACIONES DE DICHSO TERRENOS, EXTENDIENDO EN SU OPORTUNIDAD LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES, CON LO CUAL SE PRETENDE REGULARIZAR LOS PREDIOS QUE ALBERGAN LOS REFERIDOS CENTROS EDUCATIVOS.

QUINTA.- EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO", ACUERDAN QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, APOYARAN AL "CONALEP", EN LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEFINITIVOS, ASI COMO EN EL EQUIPAMIENTO DE LOS TALLERES Y LABORATORIOS DE AQUELLOS PLANTELES QUE ASI LO REQUIERAN, MEDIANTE LA DONACION O USO GRATUITO DEL MISMO, PREVIO ANALISIS QUE LAS PARTES REALICEN, CON LO CUAL SE ALCANZARA LA CONSOLIDACION FISICA DE ESTOS CENTROS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, LO QUE REUNIRIA EN LA FORMACION INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS.

SEXTA.- EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO" COLABORARAN CON EL "CONALEP", EN EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE DE LOS CITADOS PLANTELES, MEDIANTE LA PROPOSTA DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA MEJOR CALIDAD, SELECCIONADOS ENTRE SUS RECURSOS HUMANOS Y QUE TENGAN AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE LAS CARRERAS A LAS QUE SE PRETENDAN INCORPORAR.

PARA LO ANTERIOR, EL "CONALEP" CAPACITARA A LOS ASPIRANTES O DOCENTES, PROPORCIONANDOLES LOS APOYOS TECNICOS Y DIDACTICOS NECESARIOS.

SEPTIMA.- EL "SECTOR PRODUCTIVO" APOYARA A LOS EDUCANDOS EN ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, MEDIANTE BECAS, PREVIO ESTUDIO SOCIOECONOMICO Y DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA.

OCTAVA.- POR SU PARTE EL "CONALEP" SE COMPROMETE CON EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO" A:

- 75
- A) PONER A SU DISPOSICION, A TODOS AQUELLOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL Y REALIZAR SUS PRACTICAS PROFESIONALES. LO ANTERIOR, NO GENERARA RELACION ALGUNA DE ORDEN LABORAL, ENTRE EL ALUMNO Y LA INSTANCIA EN QUE PRESTEN SUS SERVICIOS.
 - B) COORDINAR Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE, PROGRAMAS DE FORMACION Y CAPACITACION DE PROFESIONALES A NIVEL MEDIO.
 - C) DESARROLLAR CONJUNTAMENTE, PROGRAMAS DE PRACTICAS PRODUCTIVAS, QUE LOS APOYEN, EN CUANTO AL MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES, SIEMPRE Y CUANDO PROPORCIONEN LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA TAL EFECTO. PARA LO ANTERIOR, FACILITARA EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y EDUCATIVA DE LOS CITADOS PLANTELES, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA AFECTADA LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE REFERENCIA.
 - D) ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACION PARA LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTEN, A FIN DE QUE LOGREN UNA SUPERACION ACADEMICA, QUE CONTRIBUYA A ALCANZAR UN MAYOR RENDIMIENTO Y POR ENDE UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD.
 - E) EXTENDER LAS CONSTANCIAS, O DIPLOMAS QUE CORRESPONDAN A LOS CURSOS DE CAPACITACION, ANTES SEÑALADOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL "CONALEP".
 - F) APOYAR EN LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE CONFERENCIAS, CURSOS, POSENCIAS Y CUALQUIER OTRO EVENTO CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE, CUYO PERFIL SEA A FIN CON EL TEMA A TRATAR.
 - G) PROPORCIONAR TODO TIPO DE APOYO Y AYUDA QUE SE REQUIERA, PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS QUE TIENE ESTABLECIDOS, A FIN DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA ENTIDAD, LOS CUALES SON:
 1. SISTEMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO:
 - PROGRAMA REGULAR
 - PROGRAMA MODULAR DE FORMACION TECNICA
 - PROGRAMA DE CAPACITACION "PARA" Y "EN" EL TRABAJO
 - PROGRAMA DE ACTUALIZACION TECNICA
 - PROGRAMA DE ESPECIALIZACION TECNOLOGICA
 2. SISTEMA DE EXTENSION Y SERVICIOS TECNOLOGICOS:
 - PROGRAMA ESCUELA-EMPRESA
 - PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA
 - PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO
 - PROGRAMA DE IMPULSO A LA MICROEMPRESA
 - ASI COMO PARA LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS

H) PONER A DISPOSICION DE LA INSTANCIA QUE LO SOLICITE, -- UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION, QUE APOYEN AL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD, EN LAS ZONAS MARGINADAS DE LA ENTIDAD.

NOVENA.- EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO" SE COMPROMETEN CON EL "CONALEP", A CREAR UN FONDO DE RECUPERACION, QUE SIRVA PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS ALUDIDOS EN EL INCISO "S" DE LA CLAUSULA OCTAVA, Y QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA.- LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PLANTELES EN LOS QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGIRAN POR LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL PROPIO "CONALEP".

DECIMA PRIMERA.- EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO", CONVINIENDO EN APOYAR AL "CONALEP", EN TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE REQUIERA, PARA IMPULSAR SUS PROGRAMAS DE PROMOCION Y DIFUSION, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION ESTATALES Y PRIVADOS; ASI COMO EN TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A MEJORAR LA VIDA CULTURAL DE LA ENTIDAD.

DECIMA SEGUNDA.- EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO" SE COMPROMETEN A CUBRIR AL "CONALEP", LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ALUDIDOS EN LOS INCISOS "C" Y "D" DE LA CLAUSULA OCTAVA, DEL PRESENTE CONVENIO, Y QUE SERAN CUBIERTOS POR LA INSTANCIA A LA CUAL SE LE PROPORCIONEN ESTOS.

DECIMA TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN EN APOYAR TODAS LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE CONTRIBUYEN A LA FORMACION INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS DE LOS PLANTELES CONALEP EN EL ESTADO, MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES QUE PARA TAL EFECTO SE REQUIERAN; ASI COMO EL PATROCINIO QUE NECESITEN LOS PROSPECTOS DEPORTIVOS QUE SURJAN DEL SISTEMA EDUCATIVO CONALEP, MISMO QUE APOYARAN AL PROGRAMA ESTATAL DEL DEPORTE; ASI MISMO EN PARTICIPAR EN LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE EVENTOS ESPECIALES DE INDOLE DEPORTIVO.

DECIMA CUARTA.- CON EL FIN DE LOGRAR LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PROGRAMAS Y POTENCIALIDADES DEL "CONALEP", CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA PLANTA PRODUCTIVA, LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER MECANISMOS DE COMUNICACION EFECTIVA, FOROS DE CONSULTA Y PLANEACION PERMANENTES EN DONDE SE PROFICIE EL INTERCAMBIO DE OPINIONES Y ALTERNATIVAS DE SOLUCION.

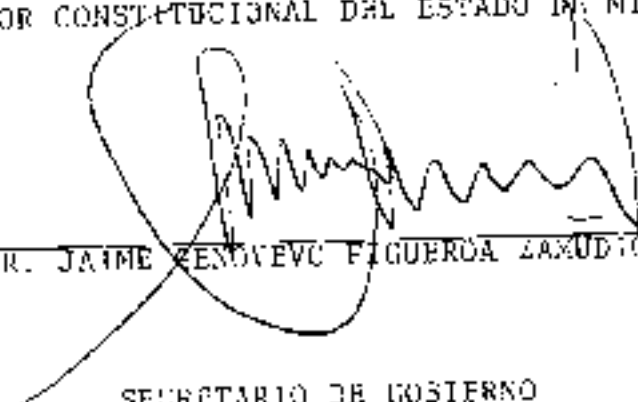
DECIMA QUINTA.- EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO", CONVINIENDO QUE A TRAVES DE SUS DEPENDENCIAS, CONFEDERACIONES, CAMARAS, ASOCIACIONES Y DE LA COMISION DE EDUCACION DEL SECTOR EMPRESARIAL EN LA ENTIDAD, PROMOVERAN EL COMPROMISO DE PARTICIPACION DE SUS MIEMBROS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERA POR TIEMPO INDEFINIDO QUEDANDO ENTENDIDO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE TODA CLASE DE INFORMACION Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA ESTE EFECTO, OBLIGANDOSE A MODIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO O A FIRMAR LAS ADICIONES NECESARIAS EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN.

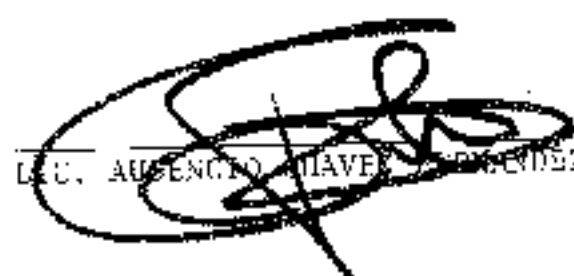
LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICH., EL DIA 19 DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

FOR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN


GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN


 DR. JAIME RENOVEC FIGUEROA ZAMUDIO

SECRETARIO DE GOBIERNO


 LIC. AUGUSTIN CHAVEZ

FOR EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
 DIRECTOR GENERAL


 ING. JODOR GUERRA RODRIGUEZ

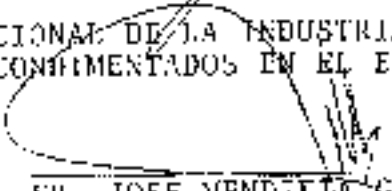
FOR EL SECTOR PRODUCTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION DE MORELIA


SR. MIGUEL H. RANGEL MORELOS

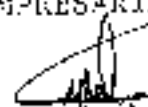
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO Y TURISMO DE MORELIA


LIC. ANTONIO GARRIDO MEJIA

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA RESTAURANTERA Y
ALIMENTOS CONDIMENTADOS EN EL ESTADO DE MICHOACAN


SR. JOSE MENDEVIL GONZALEZ

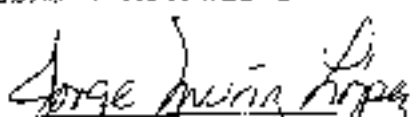
CENTRO EMPRESARIAL MORELIA, S.P.


C.P. GABRIEL PEREZ GI. HINOJOSA

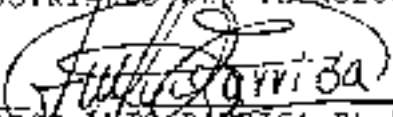
ASOCIACION DE INDUSTRIALES DEL ESTADO DE MICHOACAN, A.C.


ING. ARMANDO LOPEZ ORDUNA

ASOCIACION DE HOTELES Y MOTELERIAS DEL ESTADO DE MICHOACAN


SR. JORGE MARIO L.

EX-ALUMNOS INDUSTRIALES DEL TECNOLOGICO DE MORELIA


ING. JORGE LUIS BARRIGA DE LA TORRE

ASOCIACION MICHOACANA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOVILES, A.C.


C.P. JOSE AVILES GUZMAN